Año de 1965 Miércoles 11 de Agosto Núm. 96

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Industria

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se determinan las características que han de reunir los vehículos para ser considerados ciclomotores.

Ilustrísimo señor:

Las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, por el que se modifican determinados artículos del Código de la Circulación, prevén que por el Ministerio de Industria, en el plazo de un mes, se determinen los tipos de vehículo de fabricación nacional que reúnen los requisitos exigidos para ser considerados ciclomotores, y concede un plazo de seis meses para que los titulares de certificaciones de ciclomotores que en virtud de la nueva regulación hayan de ser considerados como automóviles de la primera categoría se provean del oportuno permiso de circulación, así como para que los conductores obtengan el permiso de conducir correspondiente.

Para la efectividad de dichos preceptos resulta obligado dictar las oportunas normas, en las que se hace necesario prever cierta flexibilidad para la exigencia de características a los vehículos actualmente en circulación, o que lo hagan en un plazo que permita adoptar la producción a la nueva ordenación de los ciclomotores.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° A efectos de lo que dispone el artículo cuarto, inciso p) del Código de la Circulación, reformado por el Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, solamente tendrán la consideración de ciclomotores las bicicletas que reúnan conjuntamente las siguientes características:

1.ª Motor de cilindrada no superior a 50 c. c.

2.ª Que por construcción no puedan desarrollar en terreno llano una velocidad superior a 40 kilómetros por hora.

3.ª Poseer pedales practicables.

4.ª Una transmisión que a través de los pedales e independientemente de la del motor permita al conductor del vehículo accionarlo a una velocidad suficiente para su normal empleo.

5.ª Que su peso máximo, incluidos todos los dispositivos y el depósito de gasolina lleno, no exceda de 55 kilogramos.

2.° A partir de la publicación de la presente Orden, las Delegaciones de Industria continuarán expidiendo certificados de ciclomotor para aquellos vehículos que reúnan las características señaladas en el número anterior.

3.° Los vehículos en circulación a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», o puestos en circulación en los nueve meses inmediatos siguientes, que reúnan las tres primeras características reseñadas en el número primero, aunque carezcan de transmisión independiente de la del motor y su peso máximo exceda de 55 kilogramos, serán considerados a todos los efectos como ciclomotores sin limitación de tiempo.

4.° En el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los vehículos actualmente en circulación con certificados de ciclomotor que no reúnan alguna de las tres primeras características del número primero habrán de ser sometidos a uno de los dos regímenes siguientes:

A) Adaptación a las tres primeras características del número primero y, previo reconocimiento del vehículo por la Delegación de Industria, obtención del nuevo certificado de ciclomotor.

B) Matriculación como vehículo de la primera categoría, para cuya condición se requiere el correspondiente permiso de conducir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

LÓPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas.

(Del «B. O. del E.», 26 de julio, núm. 177.)

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se crean los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los pueblos españoles».

Ilustrísimos señores:

Instituidos por los Gobiernos Civiles y Jefaturas Provinciales del Movimiento, se vienen celebrando en España, a lo largo de cada año, una serie de certámenes, de carácter provincial, para premiar a los Ayuntamientos que más se distingan en el embellecimiento y mejora de su término municipal.

El Ministerio de Información y Turismo, fiel a su misión de velar por el adecuamiento de todos los lugares que comprende la amplia y bella geografía turística de España, no es ajeno, en manera alguna, a esta inquietud, que lleva consigo un signo de progreso y engrandecimiento; por ello desea contribuir a este noble afán, sentido en casi todas las provincias españolas, instituyendo un premio nacional que sea la culminación de este género de concursos que se vienen celebrando con carácter provincial.

En consecuencia he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se crean los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los pueblos españoles», en número de dos, que tendrán carácter anual, serán indivisibles, no podrán ser declarados desiertos y estarán dotados con 250.000 pesetas cada uno.

Artículo segundo.—Los premios expresados en el artículo anterior serán discernidos, respectivamente, y en convocatoria única a dos Municipios, uno perteneciente a provincias costeras y otro a las del interior.

Artículo tercero.—Para concurrir a estos premios será condición indispensable que los Ayuntamientos interesados hayan obtenido el primer premio provincial por el embellecimiento y mejora de su término municipal durante el año anterior a que se refieran los premios nacionales que se crean.

Artículo cuarto.—Los Ayuntamientos que hubieran obtenido primer premio provincial y desearen concurrir al premio nacional creado por esta Orden lo solicitarán en instancia elevada a la Subsecretaría de Turismo, dentro del plazo que se señale en la oportuna convocatoria, acompañando Memoria en que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año anterior, así como la documentación gráfica que estimen oportuna y testimonio del primer premio provincial obtenido.

Articulo quinto.—El premio se discernirá por un Jurado, del que será Presidente el Subsecretario de Turismo; Vicepresidente, el Director General de Promoción de Turismo, y Vocales natos, los Directores Generales de Administración Local, de Información de Empresas y Actividades Turísticas, así como los Jefes de los Servicios de Arquitectura, del Ministerio de Información y Turismo; Propaganda Turística y Fomento del Turismo. Habrá además tres Vocales electivos, designados, respectivamente, por los Ministerios de la Gobernación y de la Vivienda y por la Secretaría General del Movimiento.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Ordenación Turística, del Servicio de Fomento del Turismo.

Artículo sexto.—La Subsecretaría de Turismo convocará en el mes de noviembre de cada año los Premios a que se refiere la presente Orden, señalando el plazo para la presentación de solicitudes. La resolución por la que se concedan los premios se hará pública en el mes de junio del año siguiente a la convocatoria.

Artículo séptimo.—Se faculta a la Subsecretaría de Turismo para dictar las normas complementarias precisas para la aplicación de la presente Orden.

Artículo octavo.—Queda derogada la Orden de 23 de febrero de 1963, por la que se creó el «Premio Nacional de Turismo para Municipios», y sin efecto la Resolución de la Subsecretaría de Turismo de 11 de diciembre de 1964, por la que se convocó el «Premio Nacional de Turismo para Municipios 1965».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo de Empresas y Actividades Turísticas e Información.

(Del «B. O. del E.», 7 de agosto, núm. 188.)

2185

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Venta al público de pescado, carne de vacuno y cerdo congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carnes frigoríficas de vacuno de importación, de excelente calidad, en los catorce establecimientos de costumbre.

Los precios máximos al consumidor son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo; carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo; carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

También en los establecimientos de referencia se expende cerdo congelado de importación a los siguientes precios:

Chuleta de lomo y filete de magro, 84 pesetas kilo; carne de lardeo, 45 pesetas; panceta, 36 pesetas; tocino, 20 pesetas; codillo, 30 pesetas; espinazo, 16 pesetas; costillas, 30 pesetas; pies, 15 pesetas; huesos, 5 pesetas kilo.

Igualmente en las pescaderías de esta capital se expende pescado congelado en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos están obligados a colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta, así como sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 7 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2197

Junta Provincial de Beneficencia

Estando instruyéndose por esta Junta Provincial, expediente de clasificación como de Beneficencia Particular a favor de la Fundación «Agrupación de Fundaciones Benéficas de la Provincia de Segovia»; por la presente y a tenor de lo dispuesto en el art.º 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se pone en conocimiento de aquellos representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones Agrupadas, para que en el plazo de 15 días puedan examinar el expresado expediente y formular las reclamaciones oportunas al mismo, antes de ser elevado a la Superioridad para su aprovación.

Segovia, 7 de agosto de 1965.

El Gobernador-Civil Presidente,

Juan Murillo de Valdivia

2192

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Incendios y de otros servicios municipales, en la Avenida del Padre Claret, de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en el Negociado Tercero de Secretaría general, en el tipo de licitación de 3.959.630,14 pesetas a la baja.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación es la de 79.193 pesetas y la definitiva del cuatro por ciento del precio de remate.

El plazo para la realización de las obras será el de doce meses, como máximo, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva. Los pagos se efectuarán, mediante certificaciones mensuales, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto extraordinario correspondiente.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, y acompañadas de los documentos que señala la duodécima del pliego de las económico-administrativas, se presentarán, en sobre cerrado, en el antes mencionado Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, admitiéndose las proposiciones dentro de los diez días hábiles siguientes al de haber quedado desierta la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ... número ..., de ... (localidad), con carnet de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado,* del día ... de ... de 1965, asícomo del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de Incendios y otros servicios del Ayuntamiento de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre se expresará).

(Fecha y firma.)

Segovia, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde, *M. Canto.*

2171

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME ENTRE LOS P. K. 89,281 al 97,301 DE LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA». Término municipal de *Valseca.*

Habiéndose comunicado a esta Jefatura con fecha 8 de abril del año en curso la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, para la iniciación del expediente arriba referenciado, se somete a la información pública correspondiente por un plazo de QUINCE (15) días hábiles, la relación de propietarios de fincas afectadas. Esta relación se publica en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 56-2.º del Reglamento. En el mencionado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán las personas interesadas formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se advierte, que al estar incluido el proyecto que da motivo a esta expropiación en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segovia, 4 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME ENTRE LOS P. K. 89,281 AL 97,301 DE LA C. N. 601 DE MADRID A LEÓN POR SEGOVIA». Término municipal de *Valseca.*

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie M²
	Margen izquierda:			
1	D. Máximo Hernanz Castellano	Bernuy de Porreros	Tierra labor	130,00
2	D. Simón Regidor	Encinillas	Id.	390,00
3	D. Juan de Andrés de Andrés	Valseca	Id.	580,00
4	Id.	Id.	Id.	420,00
5	D. Julio Agudo Luengo	Valseca	Id.	300,00
6	D. Claudio Perlado	Encinillas	Id.	330,00
7	D. Modesto Regidor	Id.	Id.	280,00
8	D. Julián Benito	Valseca,	Id.	190,00
9	Obras Públicas.			
10	D. Máximino Díaz Galindo	Bernuy de Porreros	Id.	180,00
11	Heros. de D. Martín Benito	Valseca	Id.	250,00
12	D. Juan Jimeno	Encinillas	Id.	340,00
13	D. Desiderio Callejo	Valseca	Id.	250,00
14	D. Mariano Regidor Agudo	Bernuy de Porreros	Id.	260,00
15	D. Casto Díaz	Id.	Id.	340,00
16	D. Tiburcio de Marcos	Valseca	Id.	50,00
17	D. Pablo García	Id.	Id.	630,00
18	D. Modesto Regidor	Encinillas	Id.	260,00
19	D. Tiburcio de Marcos	Valseca	Id.	270,00
20	D. Eugenio Rincón	Id.	Id.	430,00
21	D. Mariano Regidor	Bernuy de Porreros	Id.	270,00
22	D. Tiburcio de Marcos	Valseca	Id.	360,00
23	D. Luis Benito	Id.	Id.	280,00
24	D. Pablo Ceballos	Zamarramala	Id.	1.000,00
25	Carretera de Zamarramala.			
26	Obras Públicas.			
27	Heros. de D. Epifanio Prados	Valseca	Id.	80,00
28	D. Prudencio Luciáñez Agudo	Bernuy de Porreros	Id.	470,00
29	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	1.280,00
30	Camino.			
31	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	610,00
32	Municipio.		Id.	1.140,00
33	D. Antonio Marcos	Valseca	Id.	390,00
34	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	830,00
35	Id.	Id.	Id.	530,00
36	D.ª Teresa Sanz	Valseca	Id.	130,00
37	Camino de Bernúy.			
38	D. Ciriaco Hernán Gómez	Valseca	Id.	380,00
39	Id.	Id.	Id.	70,00
40	D. José González Agudo	Segovia. Escultor Marinas, 16	Id.	230,00
41	Id.	Id. Id.	Id.	1.210,00
42	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	310,00
43	Heros. de D. Francisco González	Valseca	Id.	750,00
44	Obras Públicas.			
45	Id.			
46	Id.			
47	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	210,00
48	D. Mariano Gilarranz	Bernuy de Porreros	Id.	450,00
49	D. Martín Sanz Agudo	Segovia. Estiradores, 6	Id.	680,00
50	Id.	Id. Id.	Id.	820,00
51	D. Pedro Yubero	Bernuy de Porreros	Id.	650,00
52	Cañada.			
53	D. Ciriaco Hernán Gómez	Valseca	Id.	160,00
54	D. Paulino Agudo	Valseca	Id.	670,00
55	Obras Públicas.			
56	Id.			
57	D. Tomás de Frutos	Roda de Eresma	Id.	350,00
58	D. Antonio Marco	Valseca	Id.	520,00
	Margen derecha:			
59	D. Maximino Hernanz Castellano	Bernuy de Porreros	Id.	310,00
60	D. Simón Regidor	Encinillas	Id.	360.00
61	D. Juan de Andrés de Andrés	Valseca	Id.	450,00
62	D. Agustín Agudo Luengo	Id.	Id.	440,00
63	D. Julio Agudo Luengo	Id.	Id.	420,00
64	Paso de ganado.			
65	D. Martín Agudo Sanz	Segovia. Estiradores, 6	Id.	170,00
66	D. Modesto Regidor	Encinillas	Id.	430,00

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	Clase de finca	Superficie M²
67	D. Joaquín Sastre Matesanz	Segovia, c/ Colón, 2	Tierra labor	270,00
68	D. Ramón Luengo	Valseca	Id.	300,00
69	D. Modesto Regidor	Encinillas	Id.	120,00
70	D. Martín Sanz Agudo	Segovia. Estiradores, 6	Id.	120,00
71	D. Marcelino Díaz Galindo	Bernuy de Porreros	Id.	180,00
72	Heros. de D. Martín Benito	Valseca	Id.	120,00
73	Desconocido		Id.	230,00
74	D. Mariano de Frutos	Encinillas	Id.	200,00
75	D. Desiderio Callejo	Valseca	Id.	290,00
76	D. Simeón Díaz Galindo	Bernuy de Porreros	Id.	300,00
77	D. Florencio Manso	Valseca	Id.	200,00
78	Heros. de D. Epifanio Prados	Id.	Id.	360,00
79	D. Pablo García Manso	Id.	Id.	640,00
80	D. Modesto Regidor	Encinillas	Id.	150,00
81	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	220,00
82	D. Eugenio Rincón	Valseca	Id.	530,00
83	D. Mariano Regidor	Bernuy de Porreros	Id.	140,00
84	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	770,00
85	D. Pablo Ceballos	Zamarramala	Id.	690,00
86	Camino de Bernuy.			
87	Obras Públicas.			
88	D. Pedro Yubero	Bernuy de Porreros	Id.	110,00
89	D. Agustín Hernanz Gómez	Desconocido	Id.	1.590,00
90	D. Paulino Agudo	Valseca	Id.	220,00
91	D. Jesualdo Martínez Vivas	Desconocido	Id.	870,00
92	Id.	Id.	Id.	690,00
93	Camino de Bernuy.			
94	D. Mariano de Frutos	Encinillas	Id.	510,00
95	D.ª Luisa Callejo Heras	Valseca	Id.	230,00
96	Heros. de D. Francisco González	Id.	Id.	950,00
97	Id.	Id.	Id.	260,00
98	Id.	Id.	Id.	900,00
99	Municipio		Id.	160,00
100	Camino.			
101	D. Claudio Perlado	Encinillas	Id.	440,00
102	Id.	Id.	Id.	450,00
103	D. Tomás Hernán Gómez	Valseca	Id.	30,00
104	D. Martín Sanz	Segovia. Estiradores, 6	Id.	140,00
105	D. Dionisio Fuentes	Valseca	Id.	230,00
106	D. Martín Sanz	Segovia. Estiradores, 6	Id.	280,00
107	D.ª Anastasia Sanz	Valseca	Id.	1.120,00
108	Id.	Id.	Id.	370,00
109	Cañada.			
110	D. Julián de Frutos	Roda de Eresma	Id.	810,00
111	Id.	Id.	Id.	510,00
112	D. Antolín Marcos	Encinillas	Id.	860,00

2196

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de *«pavimentación de la travesía de Turégano de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero»*. (Ampliación).

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente durante los cuales no se presentó reclamación alguna, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52 Regla 2.ª de la mencionada Ley, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento del Acta previa a la ocupación de la finca que seguidamente se relaciona.

Núm. de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	LUGAR, DÍA Y HORA del levantamiento
1.	Municipio de Turégano	Turégano	21 de septiembre de 1965, a las 12,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento.

Segovia, 7 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

2208

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 71-A del Catálogo y perteneciente a Moral de Hornuez, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles a las horas de oficina por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 45, de 14 de abril de 1965), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 6 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., *José Ferrando.*

2209

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Mayor y Solilleja», número 133 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O.M. de 29 de septiembre de 1961, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 17 de septiembre de 1965 a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el número 1 del deslinde, es decir, en el punto de confluencia de los términos municipales de: Navas de Oro, San Martin y Mudrián y Carbonero el Mayor, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel M.ª de Arana Santoyo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art.º 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962. Lo que hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., *José Ferrando.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2195

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua potable a Valdesimonte (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua potable a Valdesimonte ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola el 14 de julio de 1962 y comprende las siguientes obras:

Captación.—Se proyecta una caseta de captación con arreglo al modelo oficial, a la que afluye un drenaje de 444,70 metros de longitud.

Conducción a la casa de máquinas.—Tiene una longitud de 565,30 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 60 m/m de diámetro.

Casa de máquinas.— Consiste en un pozo circular de 3 metros de diámetro interior y 4 metros de profundidad, que sirve de depósito regulador del bombeo sobre el que se construirá la casa de máquinas de hormigón moldeado para albergar dos grupos electrobombas de 3 C. V. capaces de elevar 6.000 litros a 40 metros manométricos.

Conducción al depósito elevado.— Se proyecta de fibrocemento de presión de 80 m/m de diámetro y una longitud de 185,30 metros.

Depósito regulador elevado.— Se construirá una cuba cilíndrica de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad sobre una torre de 10 metros de altura, formada por pilares de hormigón armado revestidos de fábrica de ladrillo a cara vista y cerrados los entrepaños con fábrica de ladrillo hueco encoscado con mortero de cemento.

Conducción del suminisro.—Tiene una longitud de 366,60 metros lineales, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 m/m de diámetro, llevando el agua a tres fuentes públicas.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras proyectadas asciende a 808.224,37 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Valdesimonte (Segovia).

Valladolid, 6 de agosto de 1965.—El Ingeniero director, P.A., *José Martín Elvira.*

2139

Confederación Hidrográfica del Duero — Servicio Forestal

AÑO 1965-66

Relación de primeras subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, los días 6, 7 y 8 de octubre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se publicó en el «Boletín Oficial» de Valladolid el 27 de agosto de 1963.

TÉRMINO MUNICIPAL	Lote núm.	Número de árboles: Maderables	Número de árboles: Leñosos	Madera m³	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	Tasación Ptas.	Fecha de subasta
Santa Cristina de la Polvorosa	1	144	16	140,987	1,6	16,0	253.969	Día 6 de octubre
San Román de la Vega	1	21	1	8,113	0,1	2,2	5.704	
León	1	727	71	354,019	7,1	79,8	434.614	
	2	1.000	88	465,500	8,8	108,8	559.679	
	3	444	—	226,083	—	44,4	275.135	
	4	690	13	758,144	1,3	70,3	1.251.667	
	5	1.294	9	1.027,116	0,9	130,3	1.644.708	
Vega de Infanzones	1	461	39	194,955	3,9	50,0	166.291	
	2	911	81	302,381	8,1	99,2	215.845	
	3	965	98	337,313	9,8	106,3	274.482	
	4	1.431	167	447,504	16,7	159,8	274.910	
	5	117	10	34,471	1,0	12,7	21.002	
Pesquera de Rueda	1	147	19	49,802	1,9	16,6	26.350	
San Millán de los Caballeros	1	1.288	67	693,992	6,7	135,5	274.725	
Sahagún	1	783	22	207,695	2,2	76,0	187.973	
Saldaña de la Vega	1	1.100	214	212,044	21,4	131,4	171.377	Día 7 de octubre
	2	439	22	186,584	2,2	46,1	182.424	
	3	131	—	76,342	—	13,1	65.022	
	4	11.505	3.102	675,843	31,2	146,0	113.595	
	5	218	34	67,289	3,4	23,4	37.329	
Lobera de la Vega	1	417	68	96,181	6,8	48,5	75.161	
	2	467	118	84,204	11,8	58,5	51.339	
Renedo, Santillán, Exconvento	1	866	228	186,271	22,8	109,4	113.313	
La Serna	1	133	—	48,011	—	13,3	28.940	
Nogal de las Huertas	1	786	81	206,981	8,1	86,7	130.392	
Población de Soto	1	1.814	352	297,131	35,2	216,6	166.292	
Carrión de los Condes	1	482	16	181,541	1,6	49,8	132.147	
Torre de los Molinos	1	511	114	148,183	11,4	62,5	103.099	
Villoldo	1	1.336	68	282,766	6,8	140,4	178.269	
Manquillos	1	1.038	169	217,848	16,9	120,7	142.910	
	2	1.112	64	272,291	6,4	117,6	198.715	
San Cebrián de Campos	1	806	51	213,460	5,1	85,7	145.045	
Ribas de Campos	1	1.232	229	338,308	22,9	146,1	242.117	
	2	1.325	157	331,792	15,7	148,2	237.368	
	3	1.219	171	327,465	17,1	139,0	234.232	
Melgar de Fernamental	1	1.213	50	654,007	5,0	126,3	753.471	Día 8 de octubre
	2	896	271	189,532	27,1	116,7	115.428	
Simancas	1	323	323	120,525	—	32,3	129.887	
	2	120	—	83,621	—	11,2	101.136	
Villayuda	1	158	3	60,693	0,3	16,1	44.169	
Lerma	1	331	22	112,633	2,2	35,3	73.608	
	2	365	5	153,302	0,5	37,0	146.017	
Burgos	1	952	56	166,680	5,6	100,8	84.488	
Valverde del Majano	1	479	36	430,004	3,6	51,5	648.173	
	2	201	3	120,556	0,3	20,4	155.728	
Zamarramala	1	130	—	160,856	—	13,0	305.757	
Hontanares de Eresma	1	375	165	90,556	16,5	54,0	55.204	
Los Huertos de Eresma	1	519	40	363,076	4,0	55,9	487.161	
	2	268	6	166,027	0,6	27,4	214.461	
	3	33	3	13,686	0,3	3,6	76.686	
	4	107	7	69,432	0,7	11,4	90.389	
Canal de Macías Picavea	1	501	23	154,489	2,3	52,4	73.952	

Los lotes 4 y 5 de Saldaña de la Vega y 2 de Simancas deberán estar ultimados el día 31 de diciembre de este año.

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 5 de octubre, debiéndose presentar en estas oficinas de la Confederación.

Los lotes que quedasen desiertos serán subastados por segunda vez, bajo el mismo tipo de tasación, el día 22 del mismo mes de octubre, pudiéndose presentar pliegos hasta las trece horas del día 21.

Se proporcionan pliegos y sobres de modelo oficial en estas oficinas.

Valladolid, agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Cabezuela 2189

Subasta de obras

A las doce horas del veintiún día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado, la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de cuatro Escuelas Nacionales, cuatro viviendas de Maestros, con instalación de servicios en ambas, bajo el tipo de tasación a la baja de *ciento doce mil* pesetas (112.000).

La presentación de proposiciones habrá de hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la misma, las cuales habrán de ir acompañadas del resguardo de haber hecho el depósito provisional de 3.360 pesetas en la Depositaría Municipal; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Documento Nacional de Identidad, y demás documentos que se expresan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las proposiciones se adaptarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparaciones de cuatro Escuelas Nacionales y cuatro viviendas de Maestros, con instalación de servicios en ambas, con sujeción estricta a las previsiones fijadas, en la cantidad de ... pesetas (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber constituido la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 7 de agosto de 1965.—El Alcalde, *Faustino Gómez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2182

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

A los efectos que previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por don Alpidio Roige Llorens, vecino de Segovia, contratista de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua a domicilio en esta localidad, se ha solicitado la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento. Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar por los interesados que se crean con este derecho.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 5 de agosto de 1965.—El Alcalde, *Santos Pastor*.

2199

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de construcción de dos losas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro, 5 de agosto de 1965.—El Alcalde, Daniel Benito.

2200

MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, 7 de agosto de 1965.—El Alcalde, P. D., Domingo Lorenzo.

2202

MADERUELO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo, 7 de agosto de 1965.—El Alcalde, P. D., Domingo Lorenzo.

2205

SEPÚLVEDA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sepúlveda, 9 de agosto de 1965.—El Alcalde, Antonio Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL